



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
2021-2024



SECCION: DIRECCION DE PROTECCION  
CIVIL MPAL.  
OFICIO NUM:216  
ASUNTO: LO QUE INDICA

San Luis Acatlán, Gro, a 24 de enero del 2024

PROFA: MARGARITA JOSEFINA MARTINEZ CRUZ  
PRESIDENTA DEL  
DIF MUNICIPAL  
PRESENTE

Como parte del plan de contingencia contra fenómenos naturales:  
sismos, huracanes, inundaciones, etc., solicito a usted autorice para que dicha  
instalacion, sean consideradas **refugio temporal** en caso de ser necesario.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo de antemano su  
colaboración.



H. AYUNTAMIENTO MPAL  
CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GRO.  
PROTECCIÓN CIVIL

ATENTAMENTE:  
DIRECCION DE PROTECCIÓN CIVIL

  
C. ANTONIO PÉREZ RENDÓN.

  
25/01/24  
  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
2021-2024  
H. AYUNTAMIENTO MPAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GRO.  
DIF MUNICIPAL



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR **EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Zilyally Figueroa Medina EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO DIF Municipal QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL REPRESENTANTE"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

Primera. **"LA SECRETARÍA"**, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE"** declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Gubernamental  
con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de DIF MUNICIPAL, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el C. Zitlaly Figueroa Medina, en su carácter de Directora cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en Francisco Sarabia, Guerrero, Código Postal 41600, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

DIF MPAL, ubicado en San Luis Acatlan, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Francisco Sorabia 3/N. Col. San Isidro

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de San Luis Acatlan, Guerrero a los 25 días del mes de Enero del dos mil 24.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**POR "LA SECRETARÍA"**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN**  
**INTEGRAL DE RIESGOS**  
**Y PROTECCIÓN CIVIL**

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
**C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**

**POR EL REPRESENTANTE"**



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**  
**CONSTITUCIONAL**  
**SAN LUIS ACATLAN, GRO.**  
**DIF MUNICIPAL**  
Artally Figueroa Medina



**TESTIGO**  
**DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL.**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**  
**CONSTITUCIONAL**  
**SAN LUIS ACATLAN, GRO.**  
**PROTECCIÓN CIVIL**

C. ANTONIO PÉREZ RENDÓN

**TESTIGO**

**BRIGADISTA**  
[Signature]

C. ALMA DELIA LAUREANO SAOCCO





**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**FORMATO DE EVALUACIÓN**

Riesgos	Estructura a evaluar		Riesgo Estructural				Observaciones
	Alguno	Alguno	Aceptable	Inapropiado	Alto		
Inclinación de columna	X		X				
Rechazo de alfiler	X		X				
Cracks en el suelo	X		X				
Daños en columnas	X		X				
Daños en vigas	X		X				
Daños en muros de carga	X		X				
Daños en techos	X		X				
Daños marcos	X		X				
Otros	X		X				
<b>Riesgo No Estructural</b>							
Objetos que pueden caer y dañar	Ninguno		Aceptable				
Ventanas de vidrio			X				
Lámparas			X				
Pantallas			X				
Pinturas	X						
Plafones	X						
Elementos que pueden dañarse	X						
Condiciones de instalaciones eléctricas	X		X				
Condiciones de instalaciones de gas	X						
Condiciones de instalaciones de agua	X						
Otros	X						
<b>Condiciones físicas</b>							
Pintura, aplacado, zedra	Estado físico		funcionalidad				
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	X		instalación				
Mobiliario, mesas, bancas, sillas	X		acabados				
Puertas, cancelas, instalaciones	X		abertura				
			escaleras de emergencia				
			señalización de emergencia				
			señalización de simulacro				
<b>Elementos a evaluar</b>							
Torres y cables de alta tensión	ninguno		Riesgo de colapso (nivel de riesgo)				
Postes de energía eléctrica	X		estructura				
Transformadores	X		X				
Arboles y/o postes grandes	X						
Cables con mucha deriva	X						
Construcciones vecinas dañadas	X						
<b>Objetos a evaluar</b>							
Objetos o almacenos con sus cables, flambas o explosivos	X						
Terrazas, azoteas o techos	X						
Murallas con altura de 1.50 m a 3.00 m	X						
Murallas con altura mayor a 4 m en caso de extender	X						
10 m de longitud	X						
Otros							



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
2021-2024



25 ene. 2024 11:51:08 a. m.  
Guerrero  
Altitud: 266.2m  
Velocidad: 1.3km/h  
#protección civil municipal  
Número de Índice: 285



25 ene. 2024 11:24:00 a. m.  
Guerrero  
Altitud: 298.9m  
Velocidad: 3.5km/h  
#protección civil municipal  
Número de Índice: 277



25 ene. 2024 11:51:02 a. m.  
Guerrero  
Altitud: 254.8m  
Velocidad: 3.1km/h  
#protección civil municipal  
Número de Índice: 284